



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2011

VII LEGISLATURA

Núm. 150

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON ANTONIO Á. CASTRO CORDOBEZ

Sesión plenaria núm. 86

Miércoles, 27 de abril de 2011

ORDEN DEL DÍA

1.- INFORMES DE PONENCIA

1.1.- 7L/PL-0033 De la Ponencia designada para el Proyecto de Ley de Cajas de Ahorros de Canarias.



S U M A R I O

Se inicia la sesión a las doce horas y doce minutos.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA.

Página.....3

La Presidencia expresa el pesar de la Cámara por el fallecimiento de la madre del señor presidente del Gobierno (Rivero Baute).

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

Página.....3

La señora secretaria primera (Zamora Rodríguez) da lectura a una propuesta de declaración institucional relativa a las expropiaciones de empresas españolas en Venezuela.

7L/PL-0033 INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA EL PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORROS DE CANARIAS.

Página.....3

El señor consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad (Ruano León) toma la palabra para mostrar su criterio acerca de la iniciativa del Gobierno.

Expresan la posición de los grupos acerca del informe emitido por la ponencia los señores Soria López (GP Popular), González Hernández (GP Coalición Canaria-CC) y Trujillo Oramas (GP Socialista Canario). El portavoz del GP Coalición Canaria-CC en su intervención plantea dos enmiendas in voce, que se admiten a trámite por el resto de los grupos.

El informe de ponencia, con la inclusión de las enmiendas in voce, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las trece horas y cinco minutos.



(Se inicia la sesión a las doce horas y doce minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a comenzar. Muy buenos días.

Tengo que decirles –por favor, señorías (*Rumores en la sala.*)–, tengo que decirles que me alegro mucho de que nos volvamos a ver todos y todas nuevamente, algo que no estaba previsto, pero que para el presidente y para la Mesa les aseguro que es muy grato.

También decirles que es la primera vez que celebramos un Pleno con las listas electorales ya publicadas y corregidas, los errores, pero, en fin, estamos dentro de la legalidad absoluta y había que hacerlo, y lo convocaron, unánimemente por acuerdo de la Mesa y la Junta de Portavoces, a petición del Gobierno.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, señorías, quería manifestar el que hemos tenido conocimiento en estos momentos de que ha fallecido la madre del señor presidente del Gobierno, de don Paulino Rivero, y en nombre de la Cámara, de la Mesa, mío también personal, pues, manifestar y hacerle llegar el más sentido pésame de todos y de todas, y darles conocimiento de esta noticia. Por lo que probablemente, pues, él no pueda estar hoy aquí. Lo desconozco pero el óbito se acaba de producir hace muy poco.

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

El señor PRESIDENTE: También, antes de entrar en el orden del día, y por unanimidad de la Junta de Portavoces, se ha acordado leer aquí una declaración institucional, que vamos hacer en estos momentos a través de la secretaria primera del Parlamento, doña Marisa Zamora Rodríguez.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Zamora Rodríguez): Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

“Todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Canarias, conscientes de las dificultades por las que atraviesan distintas empresas españolas expropiadas por el Gobierno de Venezuela y las graves repercusiones para los afectados y sus familias, formulan la presente declaración institucional.

Solicitamos al Gobierno de España que, al amparo de las históricas relaciones con la República Bolivariana de Venezuela y en el marco legal del Tratado de promoción y protección de

inversiones, suscrito entre España y Venezuela, impulse el proceso negociador para tratar de los graves problemas sin resolver en el proceso expropiatorio de los últimos tiempos. En este sentido, se incluye la justa contraprestación a las medidas de expropiación y las garantías jurídicas para los afectados por estos procedimientos.

Dentro del mutuo respeto y las correctas relaciones entre los dos países, se demanda una respuesta adecuada como la determinación del justiprecio para empresas que, como Agroisleña, han sido intervenidas, sin cumplirse todavía los trámites legales de los procesos de expropiación ordinaria.

El Parlamento de Canarias, que representa a más de 2 millones de personas, incluidos los que radican en dicha república, defenderá sus derechos y hace un sincero llamamiento a la Administración venezolana para solucionar los graves problemas económicos y sociales que afectan a muchos emigrantes, cuyo trabajo ha contribuido a la creación de la riqueza nacional de ese gran país, a la vez que ayudaron al bienestar de este archipiélago, vinculado por lazos históricos y culturales con la República Bolivariana de Venezuela.

En la sede del Parlamento, a fecha 27 de abril de 2011.”

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, doña Marisa. Gracias, señorías, a todas y a todos.

7L/PL-0033 INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA EL PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORROS DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Y entramos en el orden del día para ver el proyecto de Ley de Cajas de Ahorros de Canarias.

Ha pedido el Gobierno intervenir y posteriormente veríamos el informe de la ponencia.

Por el Gobierno, el señor consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD (Ruano León): Señor presidente, señorías. Buenos días a todos y a todas.

En primer lugar, comentar que intervengo en esta tribuna en sustitución del consejero de Economía y Hacienda, que se encuentra hoy en Madrid en el ámbito de la reunión convocada del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La crisis económica internacional ha supuesto un verdadero cambio estructural para el negocio bancario, debido fundamentalmente al incremento de la morosidad, al endurecimiento de las condiciones de financiación de los mercados mayoristas y al ajuste en el volumen de negocio. Todos estos factores están presionando sobre los

resultados económicos y financieros de las cajas de ahorros. Se ha puesto de manifiesto la necesidad de acometer procesos de reestructuración que les otorguen una mayor flexibilidad para captar recursos básicos de capital y para adecuar sus estructuras operativas a los modelos que garanticen esa capitalización. Por ello había que realizar, en España y en todas las comunidades autónomas, una reforma en la regulación de las cajas de ahorros que les permita operar en igualdad de condiciones con respecto a sus competidores y mejorar su eficiencia en un entorno económico-financiero cada vez más exigente en la valoración del riesgo.

Igualmente, dicha regulación debe posibilitar a las entidades de captación de recursos propios una máxima calidad, otorgando flexibilidad y autonomía a su estructura organizativa, profesionalizando sus órganos de gobierno y agilizando su relación con los órganos administrativos de control.

Esta fue la intención de la normativa estatal, que contagiada de la cambiante situación económica mundial ha producido sucesivas modificaciones, más o menos generales, en la normativa que afectaba al proceso de aprobación de la ley canaria que hoy debatimos. De hecho, podemos establecer una cronología de los cambios que ha tenido que ir asumiendo el texto que hoy sus señorías van a aprobar.

El 9 de julio del año pasado se promulgó el Real Decreto-Ley 11/2010, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros, que supone una nueva adaptación muy significativa del marco básico regulado en la Ley Orgánica de Regulación de Cajas de Ahorros –la Lorca–.

El 22 de octubre de 2010, tanto la Lorca como el citado Real Decreto-Ley 11/2010 fueron modificados por la Ley 36/2010, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, que en sus disposiciones finales tercera y cuarta determina el porcentaje mínimo de representación en los órganos de gobierno de las cajas de ahorros, del grupo de las entidades representativas de intereses colectivos, el régimen de aprobación de determinados acuerdos por la Asamblea General, diversos aspectos relativos al ejercicio del cargo de director general y presidente ejecutivo de las entidades y varios aspectos más.

Ya en este mismo año 2011, concretamente el 18 de febrero de este año, se publicaba el Real Decreto-Ley 2/2011, para el reforzamiento del sistema financiero, que de nuevo obliga a realizar adaptaciones al texto que el Gobierno de Canarias tenía proyectado. De hecho, la aprobación de la citada norma se refleja en la presente ley, en diversas modificaciones de las normas que regulan los consejos de administración de las cajas.

Por último, casi se puede considerar, diríamos que ayer mismo, el Gobierno del Estado aprobó el 5

de marzo de este año la ley... Las Cortes Generales, a propuesta del Gobierno, mediante proyecto de ley, aprobaron la *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*, que establece, entre otros aspectos, el deber de elaborar por las cajas de ahorros un informe anual sobre las remuneraciones de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control.

Verán, por tanto, sus señorías que en este tiempo hemos tenido que ir adaptando la preparación de nuestro texto a tres decretos-leyes y a una ley específica. Desgraciadamente, en Canarias no poseemos el rápido recurso del decreto-ley y nos vemos obligados a tramitar nuestras modificaciones legislativas con un procedimiento siempre más gravoso, por pequeñas que estas sean. El propio Gobierno del Estado utilizó el decreto-ley y así se ha hecho en aquellas comunidades autónomas que cuentan con estatutos reformados, como es el caso de Cataluña, de Valencia o de Andalucía.

Por esa razón, el Gobierno, teniendo en cuenta que la Cámara no está disuelta, y no estará disuelta hasta las elecciones del 22 de mayo, pero incluso conociendo que se había adoptado un acuerdo político de no celebrar más sesiones, agradece y quiere hacer constancia, dejar constancia de ello, la colaboración de todos los grupos parlamentarios en hacer posible la tramitación de este proyecto de ley y que esta se haya hecho mediante el procedimiento abreviado.

El trabajo de la ponencia ha sido, sin duda, un gran avance y acentúa la profesionalización de las estructuras de las cajas canarias.

El Gobierno espera que ese consenso alcanzado en el ámbito de la ponencia se refleje hoy también en esta sesión plenaria y, por tanto, la adaptación del régimen de cajas a la legislación estatal sirva al objetivo de dar fortaleza a nuestras cajas en los nuevos grupos bancarios en los que se integran y sigan sirviendo al objetivo del desarrollo económico del archipiélago y a transmitir un mensaje de confianza a los mercados financieros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor consejero de Presidencia.

Entonces, como saben, señorías, este proyecto de ley tuvo el trámite por procedimiento abreviado y, por lo tanto, al no haber enmiendas a la totalidad, pasó directamente a informe de la ponencia, que es lo que se va a debatir ahora, y se ha acordado que lo que haya es una fijación de posiciones.

Por el Grupo Parlamentario Popular, don José Manuel Soria López tiene la palabra.

El señor SORIA LÓPEZ: Muy buenos días, señorías.

Quiero, en nombre de mi grupo parlamentario, unirme a las palabras que el presidente de la Cámara ha expresado para expresar nuestro sentimiento

de condolencia al presidente del Gobierno, don Paulino Rivero, por el fallecimiento de su madre.

Comparezco, en nombre de mi grupo parlamentario, en relación al proyecto de Ley de Cajas de Ahorros de Canarias que hoy vemos en la Cámara. Emitido el informe de la ponencia que ha sido designada para este proyecto, publicado dicho informe en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, hoy lo que nos corresponde es abordar, tal como acaba de decir el consejero de Presidencia del Gobierno de Canarias, para la aprobación del texto en este Pleno.

Visto el informe y particularmente las enmiendas, que de manera total o parcialmente han sido aprobadas, y sin perjuicio de las que *in voce* puedan plantearse hoy durante este Pleno, es evidente la posición de cada grupo parlamentario. Ello no obstante, tomo la palabra, en nombre de mi grupo, para hacer unas reflexiones sobre este proyecto de ley y sobre sus implicaciones en el sistema financiero de Canarias y particularmente en lo que toca a las cajas de ahorros de Canarias.

En primer lugar, tal como ya ha dicho el señor consejero del Gobierno, la crisis económica que el mundo ha conocido desde otoño del año 2007, de la que ya han salido algunas economías, es una crisis con raíces altamente financieras y con efectos también marcadamente financieros, si bien tales efectos financieros han desplegado toda su virulencia en efectos sobre la economía real en términos de menor tasa de consumo, menor inversión, menor crecimiento económico; por tanto, altas tasas de desempleo.

La crisis internacional ha supuesto un cambio profundo en el negocio bancario, en general en todo el mundo y también en España, de una manera particular en lo que toca al sistema de las cajas de ahorros. Y esos cambios han sido la consecuencia de factores diversos, entre los cuales hay que destacar el aumento de la morosidad, el aumento del paro y el endurecimiento de las condiciones de financiación en los mercados mayoristas y, por tanto, la mayor dificultad de las entidades financieras para poder obtener recursos con los que hacer frente a su demanda de crédito y de liquidez. Ajustes en el volumen del negocio bancario.

Cuestiones todas que han afectado de lleno a las cajas, presionando sus resultados económicos y financieros. Se ha puesto de manifiesto un exceso de la capacidad instalada, toda aquella capacidad que el conjunto de cajas en toda España fue ampliando a lo largo de los años del *boom*, de la bonanza, de la expansión económica. Se ha puesto de manifiesto también la necesidad de acometer, por tanto, procesos de reestructuración y que tales procesos vengán marcados por la necesidad de aumentar la flexibilidad para, fundamentalmente, aumentar los recursos, los recursos básicos de capital y también para adecuar las estructuras operativas de las cajas.

Todo ello ha hecho proliferar los cambios continuos en la normativa que afecta a las cajas de ahorros en España desde que estalló la crisis financiera del año 2007. Así, tal como se ha dicho, en junio del año 2009, conocemos el real decreto-ley, aquel que establece los procedimientos de reestructuración bancaria y particularmente crea el Fondo de Ordenación y Reestructuración Bancaria –el FROB– para gestionar tales procesos y además para intentar aumentar el conjunto de recursos propios de la misma. En definitiva, se pretendía con esta ley intentar reestructurar el sistema financiero para que hubiese una mayor canalización de recursos de liquidez en forma de préstamos a las empresas y a las familias para el consumo. No fue así, razón por la cual, tal como ahora veremos, también tuvo que darse una modificación recientemente, en el mes de febrero de este año.

Con posterioridad, hay otro real decreto-ley, de órganos de gobierno de las cajas, de julio del año 2010, donde se establecen nuevas formas para el ejercicio de la actividad financiera. Los objetivos de este nuevo real decreto son, por una parte, aumentar la capitalización de las cajas; en segundo lugar, disminuir la proliferación de los órganos de gobierno; en tercer lugar, permitir el derecho de voto a las cuotas participativas y, en cuarto lugar, permitir el ejercicio de las mismas a través de la constitución de entidades bancarias.

Más tarde, hay otra modificación de esta ley del mes de julio. Ocurre en octubre, en octubre del año 2010, y se establece esta modificación de la ley en relación al porcentaje mínimo de representación en los órganos de gobierno de las cajas por parte de los distintos grupos de entidades representativas de intereses colectivos.

Por si todas estas modificaciones fueran pocas, hay otro real decreto-ley, en concreto del 18 de febrero del año 2011, que viene a reforzar, al menos teóricamente, la solvencia de las entidades de crédito, aumentando las exigencias respecto a lo que se llama el *core capital*, o el capital de calidad, en función de las exigencias del Acuerdo de Basilea III. Todo ello con el objeto de acelerar el proceso de reestructuración y también de adaptación al FROB, porque al final el FROB, aunque teóricamente tuviera la finalidad de intentar mejorar la situación de las entidades financieras para canalizar un mayor porcentaje de recursos hacia la inversión privada, es lo cierto que eso al final no se ha conseguido. De hecho, con datos que tiene el Banco de España referidos al mes de febrero de este mismo año, si bien el crédito de las entidades financieras en España ha aumentado un 17% respecto a febrero del año anterior, en el que va dirigido a créditos al sector público, en cambio, el crédito de las entidades financieras a familias y al sector empresarial privado está prácticamente

estancado. Razón por la cual es evidente concluir que lo que el FROB perseguía, desde el punto de vista de mejorar la financiación al sector privado, no ha sido así, y de ahí esa modificación de febrero de este mismo año.

Y por si todo ello no bastara, pues, hay otra modificación más, que es con la Ley de Economía Sostenible, de marzo de este mismo año, hace escasamente un mes, con importantes implicaciones también para las entidades financieras y para las cajas.

Por tanto, la Ley de Cajas de Ahorros de Canarias que hoy tenemos es una consecuencia de muchas circunstancias. En primer lugar, a la necesidad de adaptar la propia ley a la Ley Orgánica de las Cajas de Ahorros –a la Lorca–; en segundo lugar, a la necesidad de reestructuración derivada de los efectos de la crisis; en tercer lugar, a la adaptación a todos los cambios legislativos que se han producido en esta materia desde el año 2009.

Es una ley, la que traemos aquí hoy, necesaria, hay que hacerla en todo caso, pero no cambia sustancialmente la realidad financiera ya existente hoy en Canarias. Tiene aspectos sobre el papel muy positivos. Limita el porcentaje de representación de las administraciones públicas, de las corporaciones de Derecho público, del Parlamento de Canarias, hasta un máximo del 40% –nos parece que esto es positivo–.

Limita a un máximo de ocho años el ejercicio en el cargo en cada uno de los órganos. También nos parece que es un aspecto positivo.

En tercer lugar, se aumenta la exigencia respecto a la experiencia y a la formación adecuada para los consejeros representativos de cada grupo dentro de la Asamblea General. Aspecto, sin duda, también positivo.

En cuarto lugar, se establece que los representantes del Parlamento deben ser de reconocido prestigio y profesionalidad. Da la impresión de que es un buen criterio, teniendo en cuenta que son instituciones muy profesionalizadas.

En quinto lugar, se establecen causas de ineligibilidad en función de desempeño por cargo electo o por altos cargos del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o del sector público. Nos parece que también este tipo de incompatibilidades son aspectos positivos que incorpora la ley.

El hecho de aumentar la exigencia de experiencia de los vocales del Consejo de Administración también nos parece importante.

Como les decía, todos estos cambios son aspectos muy positivos sobre el papel. ¿Por qué digo sobre el papel? Porque no conviene equivocarnos: esta ley que hoy aprobamos no tiene como objeto la regulación de las cajas canarias como tradicionalmente las hemos conocido. Han cambiado, la situación ya no es la misma que había

antes de la constitución de los sistemas integrados y de los sistemas institucionales de protección –de los SIP–. Por tanto, todo esto se va a aplicar fundamentalmente a lo que es lo que constituía la parte de Obra Social de las cajas y, por nuestra parte, creemos que poco más.

Hoy las dos cajas canarias están integradas –gracias a Dios– en dos grandes plataformas: una, Bankia y otra, la de Banca Cívica. Creemos que van a ser en todo caso instituciones centrales de lo que será el futuro sistema financiero español. No quiero pensar, no queremos pensar, lo que hubiese ocurrido de haber seguido otro camino o de haber optado por una fórmula de fusión entre ambas, sin un volumen adecuado de activos como para poder tener los niveles de solvencia que un mercado global como el actual nos exige.

Y además de todo ello hay que tomar en cuenta que estas decisiones fueron decisiones tomadas libre y legítimamente por los órganos de gobierno de las cajas canarias.

Por tanto, creemos que ese proceso, que ha sido un proceso sin interferencias políticas, ha sido el proceso necesario para las cajas. La nueva banca es una banca global. Ese es el contexto donde se tienen que mover las cajas. El sistema bancario español ha sido un buen sistema y ha sido eficiente porque ha habido un buen sistema de cajas de ahorros, pero todo eso, como es evidente, ya ha cambiado y no se sostiene.

Los cambios que ha habido han sido cambios en la buena dirección y creo que lo que tienen que hacer en un futuro es cumplir con el papel sagrado que en cualquier economía de mercado tiene cualquier tipo de institución financiera, sea un banco o sea una caja, y ese no es otro que canalizar crédito, liquidez, dinero, en forma de préstamos para las familias para que consuman y a las empresas para que inviertan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don José Manuel Soria.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, don José Miguel González Hernández.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Como es obvio, nuestro grupo parlamentario también le quiere hacer llegar un recuerdo a don Paulino Rivero por el fallecimiento de su madre.

Estamos planteando la aprobación de un proyecto de ley que obviamente ha venido a responder a lo que ha sido la evolución del sistema financiero. Cuando se plantea la crisis económica –como se ha dicho aquí, yo voy a reiterar algunas cosas necesariamente–, una crisis financiera que se ha traspasado a la economía real, el sector español financiero en peores condiciones eran las

cajas de ahorros. Desde que se analizó el sistema, ya el gobernador del Banco de España hablaba de la posibilidad de que fueran reducidas de 47 a 15 o poco más, porque se habían detectado problemas. Problemas que se derivaban, por un lado, obviamente, del movimiento de la economía y quizás por una expansión excesiva de las propias cajas en un momento de euforia económica, que se demostró que era temporal.

Por otro lado, la dedicación de ciertas cajas a actividades que no obedecían a su historia tradicional o quizás un exceso de dependencia con el sector de las promociones urbanísticas, pues, creaba dificultades.

Por lo tanto, ha habido una serie de normativas del Estado –son leyes básicas en gran parte de sus artículos–, de las que yo destacaría que al principio se pensó que simplemente con una norma que permitiera reestructurar las cajas mediante un apoyo del Estado, el famoso Fondo de Reestructuración y Ordenación Bancaria, y la creación de los sistemas institucionales de protección podría funcionar. Pero la situación se demostró más complicada, entonces el Estado ha tenido que ir sobre la marcha a establecer una serie de normas. Una de ellas que simplemente lo que pretendía era mejorar o aclarar, aclarar el funcionamiento de los SIP, porque la creación no estaba muy detallada, cuál eran sus objetivos. Pero luego fundamentalmente han venido los decretos. El real decreto-ley de 18 de febrero, donde se intenta reforzar la solvencia de todas las entidades, exigiendo una relación de capital. Como sabemos, está el Basilea III, que viene caminando, que va a exigir como mínimo un 8% o un 10% de *core capital* sobre los depósitos. Por lo tanto, intentando reforzar el sistema financiero de las cajas, el Gobierno del Estado, en su normativa básica, se ha anticipado a lo que va a ser un requisito conocido del Basilea III.

Yo no voy a ser tan detallado en todo, puesto que reiterar lo mismo que ya se ha dicho es innecesario, pero sí dejar claro y patente que este proyecto de ley realmente, con gran dificultad... Yo he oído algunas críticas sobre retrasos en la presentación, pero si tienen en cuenta que, como ha dicho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, pues, hay una norma que nada menos que, que es la Ley de Economía Sostenible, que se publicó el 4 de marzo, difícilmente podía venir un proyecto de ley antes, es decir, porque tenía que adaptarse a esta propia normativa.

El proyecto de ley, como saben, establece la capacidad que tiene la comunidad autónoma, es el artículo 32.15 del Estatuto de Autonomía, que le da la competencia para el desarrollo legislativo y de ejecución en la ordenación del crédito, banca y seguros, de acuerdo con la ordenación de la actividad económica general y la política

monetaria, crediticia, bancaria y de seguros del Estado.

¿Qué contenido tiene el proyecto? Pues son 107 artículos, donde se da la posibilidad de que actúen a través de una entidad bancaria a la que aportan su negocio financiero –a ello se ha referido también el señor Soria–, y también que cuando se aporta más del 50%, se aporta todo su negocio financiero y no se dispone del 50% de los votos, se establece la obligación, en la normativa estatal y también en la ley canaria, de que las cajas pasen a ser fundaciones de carácter especial, cuyo objetivo fundamental y casi único es, por un lado, por supuesto, administrar los recursos de los que participe en la entidad financiera sobre la que pueda estar integrada. Es el funcionamiento de la Obra Social, que, como ha sido la característica importante de estas entidades, que han nacido como entidades no de lucro, y que esa es la caja tradicional que ha quedado claramente modificada.

El título II, sobre los órganos de gobierno, de lo que habla es que establece un conjunto de órganos que tienen que ser representados en las cajas. Es decir, se establece, como ustedes saben, un porcentaje máximo del 40% de representantes de instituciones públicas y no puede ser miembro de la asamblea ningún cargo electo. Se establece que los consejeros generales que constituyen la Asamblea General de las cajas tienen que ser en nombre de los impositores, de las corporaciones municipales canarias, de las personas o entidades fundadoras, del Parlamento de Canarias, de las corporaciones insulares, de los empleados de las cajas y las entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la caja de ahorros.

¿Qué es lo que establece el proyecto de ley? Pues, por un lado, el Parlamento entra en este proyecto de ley por primera vez, no existía anteriormente, y dentro del 40% le da derecho de voto a las entidades públicas y corporaciones de Derecho público.

Se fija el número de ocho años como máximo para el ejercicio del cargo en los distintos órganos, que permite un primer periodo de cuatro y una relación de ocho años, de manera que se van acumulando a lo largo de sus distintas representaciones los ocho años, y solo pueden volver a presentarse a cualquier órgano transcurridos otros ocho años, pasados los ocho años globales.

El proyecto de ley fija lo que son las cajas, cuál es su naturaleza y actividades; cuáles son las competencias del Gobierno, que por supuesto tiene que autorizar la creación o desaparición de una caja, sin que quepa en este caso el silencio positivo; se establece de qué forma se puede producir la fusión y asociaciones de las cajas; se regula la atención a los sistemas institucionales de protección; el ejercicio indirecto de la actividad financiera, es decir, cuando

una caja decide hacerlo a través de un banco o a través de un banco donde se agrupa una serie de cajas, como es el caso de Canarias, como ustedes saben, y ha dicho el señor Soria, que son la Banca Cívica, de Cajacanarias, la Caja General de Ahorros, y Bankia, la Caja Insular de Las Palmas. Son dos grupos potentes y que además, dentro del análisis global que están teniendo las cajas, son los que probablemente salgan con menores dificultades para consolidarse en el sistema financiero. En el caso de Bankia, porque está al amparo también de la Caja de Madrid y porque va a salir a Bolsa, con lo cual se cubren las necesidades de financiación, que en estos momentos son de algo más de 2.500 millones de euros; y en el caso de Banca Cívica, ya está resuelto el problema y van a salir también a Bolsa.

Se regula un registro de las cajas, donde figurarán las cajas canarias o las que desde el exterior o cajas cuyo domicilio sea fuera de Canarias pero que practican actividad en Canarias. Están obligadas a estar registradas.

Se establece cuáles son los órganos de gobierno: la Asamblea, el Consejo de Administración y la Comisión de Control. Se determinan cuáles son las características de la Asamblea y cómo se designa a esos representantes de los que he hablado antes: entre un 25% y el 50% en nombre de los impositores; desde un 15 para los consejeros generales de las corporaciones municipales donde tenga abierta oficina la Caja de Ahorros; entre el 5 y el 10%, entre las personas o entidades fundadoras de la caja; hasta el 2%, el Parlamento, designado por mayoría absoluta de sus miembros; entre el 5 y el 10% de las corporaciones insulares; y entre el 5 y 15%, el de los empleados de las cajas.

Se establecen cuáles son los principios de cómo se eligen, el procedimiento de tramitación y elección, los requisitos que tienen que cumplir para acceder al cargo de consejero general y cuáles son las causas de inelegibilidad e incompatibilidad.

Se establece cuál es la duración del mandato, que son cuatro años, renovables en otros cuatro, siempre que al final se vayan acumulando hasta ocho años.

Se establece cómo se cubren las vacantes, cuáles son las causas del cese, cómo se convocan las asambleas, cómo se constituyen, cuáles son sus derechos de información.

Se establece cuál es la composición, y aquí voy a plantear una enmienda *in voce*. Cuando se hablaba de la composición y elección del consejo de administración, en el informe de ponencia habíamos puesto que “estatutariamente las cajas de ahorros fijarán el número de vocales del consejo de administración entre un mínimo de 9 y un máximo de 12”. Para evitar la necesidad del uso del voto de calidad, este 12 proponemos que se transforme en 13, con lo cual, pues, realmente siempre hay una mayoría. Eso va a tener repercusión también

posteriormente cuando se habla de la Comisión de Control —cuando se llegue a ello va a ser el mismo texto—. Se establecen cuáles son los requisitos, las vacantes, las causas de inelegibilidad, qué tipo de actividades no se pueden hacer sin autorización, como pueden ser los préstamos a los propios miembros de los órganos de gobierno, se impide la posibilidad de que accedan a adjudicaciones directas de patrimonio, para evitar cualquier tipo de problema.

Se establece la posibilidad de existencia de una comisión delegada, siempre que lo digan los estatutos; el comité de auditoría.

Y la Comisión de Control, como ustedes saben, es el órgano con autonomía y puede controlar lo que está gestionando la caja, incluso puede denunciar y solicitar la suspensión de determinadas actividades. Cuando decíamos “composición y elección”, también voy a proponer otra enmienda *in voce*. Aquí decíamos que el número de los miembros se determinará y no será superior a 8 y que excepcionalmente podría ser de otra forma. Hemos visto que realmente, al tener que mantener obligatoriamente la misma proporcionalidad de representantes en la Comisión de Control que en el consejo, conviene establecer el mismo texto, y entonces proponemos también que sea entre 9 y 13, según establezcan los estatutos de las cajas.

Se habla del director general, cuáles son las actividades que puede hacer, el deber de secreto, las competencias, las normas generales, el régimen sancionador y al final la infracciones y las sanciones. Y termina con las disposiciones transitorias, que lo que pretenden es, están adaptadas exactamente a la normativa básica estatal, de qué forma se produce la transición de una determinada estructura de las cajas que sigue presente para permitir su adecuación a la normativa de esta ley y de las normativas estatales básicas, de tal forma que no se produzca ninguna ruptura en el funcionamiento de las cajas.

Evidentemente —y en eso coincido con lo que ha dicho el señor Soria—, esta regulación va más bien orientada a las cajas de carácter tradicional que a lo que van a ser las cajas en este momento. Las cajas en este momento, ambas cajas canarias, porque se trata de la ley para las cajas canarias, han optado, primero optaron por sistemas institucionales de protección, pero ahora ya realmente se han integrado en entidades financieras. Entonces, al haber transferido la totalidad de su patrimonio a unos bancos, concretamente a Banca Cívica, en el caso de la de Tenerife, y a Bankia, en el caso de la de Las Palmas, ya necesariamente tienen que pasar a fundaciones de carácter especial, cuyo objetivo fundamental, como les comenté antes, es doble. Por un lado, obviamente, al ser titulares de parte de los bienes que se han asumido por parte de las entidades financieras, pues, tienen

que administrar los recursos de participación que tienen en esos bancos, pero luego seguirán con el papel importante que es el de su Obra Social. La Obra Social de las cajas en Canarias es muy importante. Por ello no solamente en la ley se establece la regulación de las obras sociales de las entidades canarias, señalando que el Gobierno podrá indicar los criterios preferentes y en cierto modo vigilará y controlará hacia dónde se van los objetivos de las inversiones de las obras sociales... También se exige lo mismo para las cajas que no tengan domicilio en Canarias, pero que ejerzan en Canarias en función de los recursos que manejan dentro del territorio canario.

Por otro lado, también se ha introducido una enmienda, por parte de la ponencia, en la que dice que la autorización para la participación en estas entidades financieras... habrá que conseguir, por parte del Gobierno, habrá que exigir que haya una adecuada representación de los órganos de gobierno de las cajas para defender los intereses, en esas entidades financieras, de los impositores canarios.

En resumen, señorías, yo creo que es una ley que está perfectamente adaptada a la normativa básica. Y yo quiero terminar diciendo que hemos demostrado una vez más que con el diálogo salen las cosas por unanimidad. Yo creo que ustedes habrán visto que los últimos casi tres o cuatro o cinco proyectos de ley –no recuerdo exactamente cuántos–, todos han salido por unanimidad y yo creo que la labor de la comisión ha permitido que las enmiendas de los tres grupos hayan podido ser integradas, han sido respetadas y se ha llegado a un alto nivel de consenso. De hecho, ya partían muchas casi de los mismos conceptos, porque habían analizado los mismos problemas y las mismas mejoras.

Y yo termino mi intervención en esta Cámara y en esta legislatura, pues, agradeciendo a los miembros de la ponencia que conmigo estuvieron trabajando, porque yo creo que hemos demostrado ante todos que el Parlamento es un lugar de discusión, de debates, de alcanzar acuerdos. ¿Acuerdos para quién?: para los intereses de los ciudadanos canarios, que es a los que representamos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don José Miguel González.

Mire, yo, aunque sea desde el escaño, don José Miguel, no sé... Había dos enmiendas *in voce*, le entendí; sí, las dos iguales pero no al mismo artículo. Yo tengo aquí artículo 42, no sé si estoy equivocado, la primera, pero la segunda no sé a qué artículo, no lo encuentro. A efectos del acta. Sí, al 42, coincidimos. 63, ese es el que no había encontrado, artículo 63.

Pues, muy bien, muchas gracias.

Vamos a, antes de darle la palabra, a darles la bienvenida a las alumnas, alumnos y profesores del tercer curso de la ESO del Instituto de Enseñanza Secundaria Poeta Viana de Santa Cruz de Tenerife. Bienvenidos y espero que les sea provechosa la visita.

Muchas gracias.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista Canario don Blas Trujillo Oramas tiene la palabra.

El señor TRUJILLO ORAMAS: Buenos días, señor presidente. Señorías.

Sean también mis primeras palabras, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para acompañar al presidente del Gobierno de Canarias en este momento tan doloroso. El fallecimiento de cualquier ser querido, pues, es un trance por el que algunos además hemos tenido la desgracia de pasar y cuando además, si me permiten, es una madre, pues, hay algún punto todavía por encima, ¿no? Por lo tanto, mostrarle la más cercana de las solidaridades por parte de nuestro grupo.

Bien. La verdad es que vernos aquí hoy en un Pleno con este orden del día y a escasas fechas de las elecciones, después de la catarata de despedidas que tuvimos en el último Pleno, pues, solo puede decir que alguna cosa, pues, no se ha hecho muy bien. En cualquier caso, me van a permitir una reflexión, y es que en esta materia que nos ocupa hoy las cajas de ahorros de Canarias probablemente, más que el que se hagan cosas bien o mal, probablemente si analizamos la historia, lo que encontramos es sobre todo ausencia, ausencia de una política regional en esta materia, y no me circunscribo ni mucho menos al actual Gobierno regional.

Hace unos días, en uno de los medios de comunicación, salían unas declaraciones de nuestra compañera doña Belén Allende, que manifestaba la necesidad de superar algunos hechos que en la realidad se siguen sucediendo y que se basan sobre el biprovincialismo y que era necesario erradicar. Probablemente esta materia sería un buen ejemplo de ello, incluso más. ¿Y por qué digo más? Porque en realidad, en realidad, en el fondo, de facto, han sido las instituciones locales, las principales, de la isla de Gran Canaria y de Tenerife quienes han estado, pues, marcando el devenir de ambas instituciones, y ello, por ejemplo, a pesar de que en el caso de la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, como saben ustedes, nació de la fusión de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife y la Caja Insular de Ahorros de La Palma, pero eso no quita ni marca una contradicción con la afirmación que les acabo de decir.

En cualquier caso, digamos, en esta, digamos, inacción o ausencia de política regional en esta

materia no todo ha sido negativo –esta es una reflexión general–, porque también hay que hablar de lo bueno. Hay un factor que ha sido positivo en esta legislatura con respecto a esta materia, y es que nuestro Gobierno autonómico, a diferencia de otros, no ha tenido ninguna injerencia en los procesos que han vivido ambas entidades para adaptarse a esta realidad, en la que no me voy a extender porque creo que tanto el señor Soria como el señor González han descrito bien, el porqué del devenir de los hechos en los últimos tiempos con respecto al mundo financiero.

En cualquier caso –porque nadie lo ha dicho–, no se olviden de que nuestra ley es del año 90. Ya por aquel entonces, cuando el ministro Rato sacó en el 2002 la Ley Financiera, pues, no nos adaptamos. Y, por lo tanto, fíjense si llevamos desfase, más allá de toda la normativa nueva que se ha ido comentando. ¡Y vaya si la cosa ha cambiado!: ha cambiado muchísimo. Es cierto que ha habido todo un devenir de normativa que ha ido complicando la adaptación de las normativas autonómicas, pero también no es menos cierto, y con eso solamente quiero constatar una realidad, que no son solo las comunidades autónomas que disponen de la posibilidad del decreto-ley las que han sido capaces de adaptarse a la normativa básica del Estado, podemos poner por ejemplo la propia Extremadura. Pero yo creo que eso ya no es lo relevante, lo relevante es el momento en el que estamos.

Y hay un tema que también subyace, y lo quiero recalcar en la intervención de los dos compañeros que me han precedido, y es que en esta materia vamos detrás de la realidad pero a marcha forzada. Si me permiten una reflexión, saben que no me gusta ser adivino, pero yo creo que probablemente en un corto plazo volveremos a ver cambios normativos a nivel estatal en esta materia. Basta ver, se han dado datos aquí de lo que son necesidades de capital, en el caso del grupo financiero en el que participa la Caja de Canarias estamos hablando de más de 5.000 millones de euros que pretenden captarse en Bolsa; en el caso de Banca Cívica, estamos hablando de 871 millones... Es decir, toda esa nueva realidad –y vamos a ver cuánto se consigue, vamos a ver– va dar lugar a más cambios todavía.

En cualquier caso, también quiero recalcar que, a pesar de todo ello, es bueno, bueno, positivo, que nosotros tengamos nuestro ordenamiento jurídico adaptado a la actual normativa básica del Estado –ese es un dato que tenemos que resaltar– y ha sido importante que tramitáramos la totalidad del proyecto de ley –yo creo que ese es otro tema que me parece que debemos resaltar–, y con el tiempo preciso. Eso nos ha permitido introducir un conjunto de enmiendas en el trámite parlamentario, que coincido con los que me han precedido, que

enriquece, beneficia el texto. Hemos introducido nada más y nada menos que 89 enmiendas y hoy vamos a introducir –y adelanto el posicionamiento positivo de mi grupo– dos más, con relación a las propuestas de enmienda *in voce*. Por lo tanto, es una ley de 107 artículos, amplia, pero fíjense el volumen de enmiendas que hemos introducido.

¿Básicamente qué han pretendido estas enmiendas o qué pretenden? –para no repetir parte de los discursos que me han antecedido–. En primer lugar, hay un conjunto de enmiendas que lo que pretenden es que haya... No hay además ninguna razón de ser, antes hablaba incluso de que el Gobierno ha sido respetuoso, no teniendo injerencia en estas entidades, pero, en cualquier caso, una menor intervención por parte del Gobierno en lo que son los órganos de gobierno de las cajas y tender a una mayor profesionalización. Sin que ello vaya en menoscabo, ni mucho menos, de las competencias que tiene atribuidas la comunidad autónoma en esta materia.

Luego hay otro tema que quiero yo resaltar –y lo comentaba el señor González–: esta nueva realidad que tenemos ahora –y también el señor Soria– es una realidad muy bien distinta a las cajas que nosotros conocemos. Piensen que a día de hoy, una vez transferida la gestión indirecta del negocio financiero a una entidad bancaria, lo que se ha quedado es la Obra Social, el monte de piedad, una serie de bienes patrimoniales y los empleados que no estén afectos a la actividad financiera, que, como ustedes comprenderán, serán pocos, muy pocos. Esa es la realidad sobre la que vamos a operar y por eso hemos optado en reducir a esa nueva realidad los órganos de gobierno: la propia Asamblea, llevándola a los mínimos legales, el Consejo de Administración y, como bien se explicaba antes, la Comisión de Control. Incluso pretendimos llevarlo más abajo, pero la normativa básica no nos lo permitía, ¿no?

También hemos hecho otra cosa que es muy importante y no se ha comentado, y es la distinción entre los órganos de la entidad que se queda y los órganos de la entidad bancaria, que era un aspecto en el que francamente, si hubiésemos seguido por los derroteros –y fue una iniciativa del señor González– que venían en el proyecto de ley, desde luego Canarias desaparecía. ¡Así!, no podemos decirlo de otra manera.

También le hemos dado un cambio importante a lo que es el modelo que planteaba el proyecto de ley con relación a la duración de los mandatos, que apostaba por el máximo, seis años, más otro periodo de seis años, incluso iba un poco más allá, planteando que las prórrogas que son necesarias para los ajustes en el periodo transitorio computaran como otros seis años, y lo hemos dejado en cuatro y cuatro y la prórroga necesaria, cuando se venza el plazo, se acabó.

También hubo un tema un poco controvertido, y esta ley yo creo que nadie nos puede decir que pongamos nombre de nada, pero había un tema con los años a los que pueden acceder los miembros de los órganos. Hemos dejado, hemos dejado la edad que viene en el decreto-ley y a diferencia del proyecto de ley, que remitía la posibilidad de que los órganos de las cajas, estatutariamente, cambiasen esa edad, nosotros lo hemos circunscrito al reglamento que hace el Gobierno de Canarias, y nos parece mucho más adecuado.

También hemos hecho una mayor precisión de los asuntos que tiene que tratar la Asamblea. La Asamblea es el órgano más importante de la entidad y tiene la obligación de reunirse ordinariamente una vez al año. Bueno, hemos introducido toda una precisión de los asuntos que tiene que tratar, para que no quede ningún tema que pudiera, pues, ser sacado de ese ámbito.

También se han mejorado los derechos de información de los consejeros, garantizándoles que puedan acceder con las máximas garantías –valga la redundancia– a toda la información económico-financiera de la entidad.

Hay un tema en el que, claro, como la realidad que se queda es la que han descrito, pues, tanto el señor Soria como el señor González, este fundamentalmente de la gestión de la Obra Social, que teníamos que entrar, y ahí hay todo un conjunto de enmiendas, y es perfeccionar las relaciones entre el Gobierno y la realización de la obra benéfico-social, tanto de las cajas canarias como de aquellas que estén radicadas en Canarias, en función de sus depósitos.

Y luego hay toda una serie de enmiendas que tienen que ver con acomodar mejor nuestra normativa, la normativa básica, y fijar sobre todo un plazo reglamentario razonable para el próximo Gobierno y no dejar el Reglamento sine día, que no nos parecía, pues, una cosa adecuada.

En definitiva, señorías, yo creo que hemos, entre todos, mejorado el texto y subrayo, subrayo y quiero destacarlo, que en todo esto que les he comentado, estos epígrafes, he utilizado la palabra “hemos” –el plural– y, por lo tanto, quiero hacer especial hincapié en el valor extraordinario que tiene el consenso, en los tiempos que corren, en

una materia como esta y, evidentemente, con unas elecciones a la vuelta de la esquina.

No les canso más porque esto tampoco da para más. Al parecer –digo al parecer–, este es el último Pleno de esta legislatura. Yo no me voy a despedir, porque no me gustan las despedidas, pero sí quiero darles las gracias a todos, sin excepción, de corazón, y desearles salud y buen trabajo.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Bien. Pues, concluido el debate del informe de la ponencia sobre el proyecto de ley, cabe preguntar primero si las dos enmiendas *in voce*, una al artículo 42, apartado 1 –que pasan, en vez de 9 a 12, de 9 a 13 los miembros del Consejo de Administración–, y al artículo 63, que en concordancia con este, pues, lo mismo, pasan de 9 a 13, en vez de decir “superior a 8”. ¿Se admiten las enmiendas *in voce*?, porque tienen que ser admitidas *(Asentimiento)*.

Bien. Y entiendo que, al ser admitidas e incorporadas al texto de la ley, hacemos solo una votación.

Entonces vamos a votar todo el proyecto de ley, con las enmiendas *in voce* incluidas, y la exposición de motivos y la entrada en vigor. Votación completa al proyecto de ley. Sí, ocupen, si hay alguien por los pasillos... *(El señor presidente hace sonar el timbre de llamada a la votación.) (Pausa.)*

Bien, señorías, pues, comienza la votación al texto del proyecto de Ley de Cajas de Ahorros de Canarias, según el informe de la ponencia y las enmiendas *in voce* incorporadas. Comienza la votación *(Pausa)*.

Resultado de la votación: 50 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad.

Señorías, yo también quiero decirles que también espero que sea este el último Pleno de esta legislatura, porque yo creo que todos somos conscientes de que ya más bien estamos en manos de lo que quieran los ciudadanos el próximo día 22.

Y a todas sus señorías les deseo suerte, a todos como para mí también la deseo.

Gracias.

(Se levanta la sesión a las trece horas y cinco minutos.)



